



Acuerdo N° 19/2018

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE. En la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, en adelante CONNA, a las quince horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho; de conformidad a los artículos 147 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, y artículos 42 y 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 48 del Reglamento de dicha Ley.

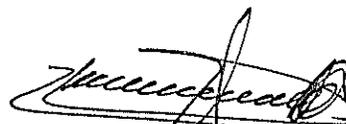
CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), dispone literalmente: *los entes obligados deben asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos, con tal fin crearán un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba con motivo del desempeño de su función, el cual deberá mantenerse actualizado; establecerán programas de automatización de la consulta de archivos por medios electrónicos y se guiarán por los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita el Instituto de Acceso a la Información.* Asimismo, de conformidad al artículo 43 de la misma Ley, cada ente del sector público designarán a un responsable de los archivos institucionales, quien será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la entidad.
2. Que el instituto de Acceso a la Información Pública ha emitido el lineamiento número 2 para los perfiles de los funcionarios de la Unidad de gestión documental y archivos, publicados en el Diario Oficial de fecha 17 de agosto de 2015, Tomo 408, en cuyo artículo 1 se establece: *“La máxima autoridad de los entes obligados, conforme a lo establecido en el Art. 43 de la LAIP deberá nombrar por medio de un Acuerdo o Resolución al funcionario público que dirigirá el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA). Dicho funcionario debe ser un profesional universitario, de preferencia archivista, historiador, bibliotecario o gestor de la información, administrador de empresas, ingeniero o informático que cuente con capacitación en temas de archivo, administración de información, gestión de calidad y de procesos administrativos”*, dicho nombramiento será el de Oficial de Gestión Documental y Archivos.
3. Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo número 7, emitido en la Sesión Ordinaria Número XVII, de fecha 14 de noviembre de 2013, se delegó al Director o Directora Ejecutiva las facultades de contratación, administración y remoción del personal técnico y administrativo.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores, **ACUERDA:**

1. Nombrar a partir de esta fecha, como Oficial de Gestión Documental y Archivos Ad Honorem del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia al Licenciado **MARIO MAURICIO HERNÁNDEZ**.

Notifíquese.-


Zaira Lis Navas Umaña
Directora Ejecutiva



Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA.